

DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DE ISR.

Ante la problemática económica que atañe a los empresarios de nuestro país, ocasionada por la carencia de políticas públicas que protejan a los contribuyentes frente a la crisis económica y la pandemia de COVID, **te presentamos una opción prevista en Ley**, para disminuir tus pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta; **100% segura**.

Esta opción, se encuentra fundada en el artículo 14, último párrafo, inciso b) de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), el cual establece que las **personas morales** que:

1. Tributen en el **régimen general**.
2. Estimen que el **coeficiente de utilidad** que deben aplicar para determinar los pagos provisionales del ISR, relativos al ejercicio 2020, **es superior al coeficiente** de utilidad que se obtendrá **el cierre de dicho ejercicio**.

Podrán **solicitar autorización para disminuir el monto de dichos pagos provisionales** partir del segundo semestre del mismo año, por los meses comprendidos entre junio y diciembre de 2020; **LO QUE IMPLICA MENOR PAGO DE IMPUESTOS**.

Basal Capital te apoya en la proyección del resultado fiscal del ejercicio 2020 y a **solicitar la disminución de tus pagos provisionales. PAGA LO MÍNIMO Y LO JUSTO**.

PARA mayor información o una asesoría personalizada ¡No dudes en contactarnos!

Lic. Luis Carlos Ortega Martínez, teléfono: 01 (222) 231 96 12 Ext. 126; correo lortega@basalcapital.mx.

Lic. Alma Angélica Huitzil Escobar, teléfono: 01 (222) 231 96 12 Ext. 130; correo ahuitzil@basalcapital.mx.